



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: EXPTE. CONTRATO MIXTO (SUMINISTRO Y OBRAS) PARA MEJORA DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE SAN ISIDRO	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/4815

De conformidad con el artículo 63.3 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se redacta la presente memoria justificativa del contrato mixto de obras y suministro para la mejora de la zona de juegos del parque de San Isidro, de Daimiel, para su incorporación al expediente, así como satisfacer el requisito de su publicación en el perfil del contratante.

1.- OBJETO DE CONTRATO.

El objeto del presente contrato es definir los suministros y trabajos necesarios para la “mejora de zona de juegos infantiles del parque de San Isidro” de este municipio. La actuación se incluye en la subvención nominativa concedida por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para asfaltado de calles y parque infantil.

Según el art. 18 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el sistema de contratación de aplicación será el referente al de los contratos mixtos, ya que la actuación contempla obra y suministro. No obstante, para la determinación de las normas que regirán la adjudicación del presente contrato mixto, se atenderá al carácter de la prestación principal, siendo en nuestro caso el contrato de suministro, por procedimiento abierto simplificado.

La actuación aparece descrita en el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico municipal.

2.- CPV.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la siguiente:

CPV PRINCIPAL: Clasificación CPV 37535200 - Equipamiento para terrenos de juego

Clasificación CPV 45233293 - Instalación de mobiliario urbano

3.- SOLVENCIA.

3.1.- Solvencia económica y financiera.

El contratista deberá acreditar su solvencia mediante el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, el cual deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: MEMORIA JUSTIFICATIVA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Secretaría
Expediente: DAIMIEL2024/4815

Requisito mínimo: 59.977,50 €
b) Solvencia técnica.

La experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza a que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará por medio de la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza a que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Requisito mínimo: 27.989,50 €.

4.- NECESIDAD DEL CONTRATO

Se plantea la necesidad de la mejora de esta zona de juegos infantiles, debido al estado de los juegos así como el pavimento, que en la actualidad esta resuelto mediante arena de río lavada lo que provoca que épocas de lluvias sea impracticable gran parte de la superficie y por lo tanto los juegos. A esto anterior, se suma la alta demanda en la zona, por ser una zona de gran presencia de población infantil, resultando la zona existente de un tamaño mínimo para la alta demanda de la zona. Manteniendo la zona existente, se incluirá una de un tamaño mayor, creando dos zonas independientes y separadas para dos tramos de edad, de 1 a 3 años y de 4 a 12 años.

5.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONTRATO

Se estima un plazo máximo de obra civil, suministro y montaje de 2 meses, a partir de la formalización del contrato.

6.- DIVISIÓN EN LOTES.

No procede a la división en lotes, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Además, la presente actuación no es susceptible de fraccionarla en lotes, dado que los trabajos de obra se solapan con el montaje del suministro, siendo inviable la división de la actuación.

7.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación (IVA incluido) asciende a CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO.

A los efectos previstos en el artículo 101 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y, además, debe tenerse en cuenta la eventual modificación del contrato. En nuestro caso: 39.985 €.

A cargo de la aplicación presupuestaria: 171/61943

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones presentadas, y la adjudicación del contrato a la oferta económica más ventajosa y que presente una mejor relación calidad-precio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula matemática o de forma automática, hasta

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: MEMORIA JUSTIFICATIVA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Secretaría
Expediente: DAIMIEL2024/4815

un máximo de 100 puntos.

8.1.1.- Aumento del espesor del pavimento de seguridad: 40 puntos.

- Se otorgará 20 puntos al licitador que aumente el espesor del pavimento de seguridad de 40 mm a 50 mm.
- Se otorgará 40 puntos al licitador que aumente el espesor del pavimento de seguridad de 40 mm a 60 mm

Esta mejora aumenta la seguridad de la zona.

8.1.2.- Suministro de carteles informativos de área de juego (dos unidades), con las siguientes características: postes madera de pino, tratada en autoclave a nivel P4 y acabada con láser, de altura aproximada 2,20 mts, Protector de la madera a poro abierto, hidrófugo, fungicida y con doble filtro anti U.V. Deberá incluir panel de polietileno de alta densidad, con rotulación grabada según normativa de seguridad, libre de mantenimiento y antigraffiti, con dimensiones aproximadas de 85 cmts. ancho por 65 cmts. Alto. Y también incluir partes metálicas de acero galvanizado y acero con pintura de poliéster termoendurecida, tornillería antivandálica de acero inoxidable y anclajes para sujeción. Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato. 30 puntos.

8.1.3. Ampliación del plazo de garantía. Hasta un máximo de 20 puntos.

Ampliación del plazo en que los suministros (juegos infantiles y pavimento de seguridad) estén cubiertos por la garantía definitiva.

- Por 12 meses adicionales 10 puntos
- Por 24 meses adicionales 20 puntos

El plazo de garantía será contado a partir de la recepción del suministro e instalación. Durante este periodo el adjudicatario se compromete y obliga a tener garantizada la reposición de los elementos que componen los juegos, siendo a su cargo los trabajos de sustitución y reposición de los elementos dañados.

8.1.4.- Incremento del número de unidades de juego infantil (balancín muelle de una pieza): 10 puntos, a razón de 5 puntos por unidad.

La presente mejora amplía la funcionalidad del parque, así como la participación de los usuarios.

Los licitadores deberán aportar obligatoriamente una memoria descriptiva de los juegos ofertados, indicando:

- Ficha técnica del juego, adjuntando planos, medidas y todas las características de los materiales que lo compongan.
- Certificado emitido por empresa acreditada donde se verifique el cumplimiento del producto con la norma Norma UNE-EN 1176.
- Imágenes y fotografías a color del elemento propuesto.
- Plano del área de impacto y del espacio de caída de cada elemento. No debiéndose producir solapamiento entre espacios libres contiguos o entre espacios libres y espacios de caída de dos elementos diferentes del equipo .

9.- CRITERIOS PARA DETERMINAR OFERTAS PRESUNTAMENTE ANORMALES

No se contemplan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: MEMORIA JUSTIFICATIVA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Secretaría
Expediente: DAIMIEL2024/4815

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el artículo 159, por razón de la cuantía.

11.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de 36 meses, o mayor de acuerdo con la oferta que presente el licitador seleccionado. El plazo de garantía será contado a partir de la recepción del suministro e instalación.

Por otra parte, se establece un periodo de 10 años, durante los cuales, el contratista se compromete y obliga a garantizar la disponibilidad y el suministro de cualquier pieza de recambio de los diversos juegos, o en su caso a su reparación con elementos de características técnicas similares y adecuadas para su correcto funcionamiento y uso.

Todas las garantías se acreditarán mediante certificado de garantía emitido por la empresa licitadora.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa contratista deberá cumplir todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, en especial la adjudicataria del contrato, durante todo el período de su vigencia, deberá encontrarse al corriente de las obligaciones salariales con sus trabajadores y con la Seguridad social.

Además, la empresa contratista deberá permitir el acceso a los trabajos de las y los representantes de las organizaciones sindicales representativas para llevar a cabo labores de comprobación del cumplimiento de la normativa

EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página